

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 15-enero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Leidy Johanna Mejía Vélez C.C. N° 29.672.335
Accionado:	Emssanar E.P.S. S.A.S.
Vinculados:	Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", Secretaría de Salud Municipal de Palmira (V.) y Departamental del Valle y Agente Especial Emssanar E.P.S. S.A.S.
Radicación:	76-520-40-03-007-2023-00 531 -01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 191 del 15 de diciembre de 2023¹**, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **LEIDY JOHANNA MEJÍA VÉLEZ** contra **EMSSANAR E.P.S. S.A.S.**, asunto al cual fueron vinculados el **Ministerio de Salud y Protección Social**, la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES"**, la **Secretaría de Salud Municipal de Palmira (V.)** y la **Departamental del Valle** y al **Agente Especial Emssanar E.P.S. S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 15, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 765204003007-2023-00531-01
Auto admite recurso de impugnación tutela

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a4f80112d6dab263d09e07e9c2cd819e4dfadb2633e73b9384c646b37104b8**

Documento generado en 15/01/2024 03:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>